



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR

Administración

BASES PARA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN TÉCNICO/A ASESOR MEDIOAMBIENTAL MUNICIPAL

BASES PARA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN TÉCNICO/A ASESOR MEDIOAMBIENTAL MUNICIPAL

Dña. María Mercedes Moreno Díaz como Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de El Pinar,

HACE SABER

Que por Resolución de Alcaldía número 2026 - 0075, de fecha 6 de abril de 2026, se han aprobado las bases para la selección de un técnico/a asesor/a en materia medioambiental y la formación de una bolsa con los aspirantes resultantes que superen dicho proceso, que son las siguientes:

BASES PARA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN TÉCNICO/A ASESOR MEDIOAMBIENTAL MUNICIPAL A TIEMPO COMPLETO - PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO - PARA DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE EL PINAR, ALBUÑUELAS, VILLAMENA Y NIGÜELAS

Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario interino, mediante concurso - oposición, de un puesto de trabajo de un/a Técnico/a Medioambiental como funcionario/a interino/a, a tiempo completo, al amparo del "Programa 1301- Asesoramiento Ambiental Municipal" establecido en el Convenio de Concertación Local entre Diputación de Granada y los Ayuntamientos de El Pinar, Albuñuelas, Villamena y Nigüelas para el periodo desde su nombramiento hasta el 31 de diciembre de 2027, con posibilidad de prórroga hasta un máximo de 3 años a contar desde la fecha del nombramiento siempre y cuando exista acuerdo de los Ayuntamientos que conforman la Agrupación, y se concierte el programa con la Diputación Provincial de Granada para el periodo 2028-2029.

Dicho nombramiento de funcionario/a interino/a se promueve al amparo del artº. 10.1 C) del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante TREBEP) y art. 14.1 c de la Ley 5/2023 del 7 de junio de la Función Pública de Andalucía, para el desempeño de funciones propias de funcionarios de carrera y para la ejecución de un programa de carácter temporal, y cuya ejecución se encuentra limitada en el tiempo.

Las características del puesto son:

- **Denominación del puesto:** Técnico/a Medioambiental
- **Naturaleza:** Funcionario interino
- **Circunstancia que lo justifica:** Programa 1301 del convenio de Concertación de los Ayuntamientos con Diputación Provincial de Granada.
- **Grupo/Subgrupo:** A2
- **Jornada:** Completa entre los Ayuntamientos de El Pinar, Albuñuelas, Villamena y Nigüelas.
- **N.º de vacantes:** 1
- **Sistema de selección:** Concurso - Oposición

BASE 2. Trabajo a desarrollar y líneas de actuación.

El objeto de este programa es cubrir las necesidades técnicas en materia de medio ambiente de las entidades locales de la provincia con menor capacidad económica y de gestión, de manera que cumplan con la normativa ambiental en vigor y puedan utilizar y ejecutar los instrumentos ambientales que la ley les otorga dentro de sus competencias.

El programa consiste en la cooperación económica y técnica con los entes locales de la provincia menores de 5.000 habitantes, agrupados con otros, para el nombramiento de técnicos ambientales para el asesoramiento y asistencia técnica respecto a las competencias ambientales municipales.

El trabajo se centrará en las siguientes líneas de actuación:

Competencias ambientales de las entidades locales de Andalucía derivadas de la normativa vigente.

- Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Contaminación acústica. o Contaminación atmosférica.
- Salud y sanidad ambiental.
- Energías renovables.
- Residuos urbanos, suelos contaminados y economía circular.
- Riesgos Naturales.
- Ciclo Integral del Agua.
- Protección de los espacios naturales protegidos.
- Gestión de zonas verdes.

Desarrollo de políticas de sostenibilidad local.

- Inicio o continuación, según el caso, de los programas de Agenda Urbana, Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible.
- Participación de dichos municipios en las actividades de la Red GRAMAS (Red Granadina de Municipios hacia la Sostenibilidad).
- Desarrollo de programas locales de Educación y Sensibilización Ambiental.
- Desarrollo de propuestas de carácter ambiental para búsqueda de financiación para los municipios de la agrupación.

BASE 3. Características del procedimiento selectivo. Sistema. Bolsa de trabajo.

El procedimiento selectivo será fundamentalmente ágil y adecuado que tendrá en consideración la formación y experiencia de los aspirantes, completada con una prueba sobre conocimientos en materias relacionadas directamente con la plaza, y responderá a los principios de publicidad, capacidad, igualdad y mérito (artº. 10.2 del TREBEP).

El procedimiento selectivo se llevará a cabo por sistema de concurso - oposición.

Concluido el procedimiento el Tribunal propondrá para su nombramiento al que mayor puntuación haya obtenido. Quedará formada una Bolsa de Trabajo con el resto de los/as aspirantes no propuestos/as para el nombramiento, siguiendo por el mismo orden de puntuación que obtuvieron en el proceso selectivo, con el fin de garantizar posibles sustituciones o incidencias.

BASE 4. Legislación.

El régimen aplicable se encuentra regulado en el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre; Ley 5/2023 de 7 de junio de la Función Pública de Andalucía; Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; R. Decreto 896/1991, de 7 de junio; y supletoriamente, Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; y la Orden APU/1461/2002, de 6 de junio, por la que se establecen las normas para la selección y nombramiento de personal funcionario interino. En cuanto a las exigencias particulares, se sujeta al Programa Diputación Provincial en la Concertación Marco de los años 2022-2023.

BASE. 5 Requisitos de los aspirantes.

(Artículo 56 Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público): requisitos que deberán reunir los interesados en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, según el cual, pueden acceder como personal laboral a la Administración Pública los nacionales miembros de los Estados de la Unión Europea y cónyuges de nacionales y nacionales de otros Estados de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad y dependientes. También las personas de países con los que la Unión Europea tenga establecidos tratados de libre circulación de trabajadores ratificados por España y los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida: Título universitario de Licenciado/a Grado en Ciencias Ambientales, Ingeniero/a de Montes, Grado en Ingeniería Forestal, Licenciado/a Grado en Geografía, Licenciado/a Grado en Geología, Licenciado/a en Ciencias Biológicas o en Biología, Ingeniero Químico, Ingeniero Agrónomo, o equivalente.

BASE 6. Solicitudes y documentación.

6.1 Solicitudes

Las personas aspirantes presentarán su solicitud en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el B.O.P. y exposición de la misma en el tablón de anuncios electrónico <https://elpinar.sedelectronica.es/> y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento (se estará al último anuncio publicado).

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.00 a 14 horas, donde será debidamente registrada, o por la sede electrónica municipal de El Pinar (<https://elpinar.sedelectronica.es/>). Podrá remitirse también en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En la instancia bastará que el aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2 de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, y que enumere los documentos que justifiquen los méritos a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en estas Bases.

6.2 Documentación

A la instancia se acompañará inexcusablemente la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- b) Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición.
- c) Para la valoración del concurso los aspirantes deberán entregar los documentos justificativos que estimen oportunos. El Tribunal tendrá en cuenta la coherencia de la documentación aportada con los méritos a valorar. Para acreditar los servicios prestados, tanto en la Administración Pública como en el sector privado, se aportará fe de vida laboral, y los contratos. Además, deberá aportarse la correspondiente certificación expedida por el organismo competente para los trabajos prestados en una Administración Pública. No se admitirá la presentación de documentos justificativos de méritos no alegados una vez finalizado el plazo máximo de presentación de solicitudes. En cualquier momento del proceso, el Tribunal podrá solicitar a los candidatos que acrediten la veracidad de los méritos alegados. La justificación documental a que se refiere el apartado b) anterior, así como la relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia bajo el texto "es copia del original" suscrito por el solicitante, que se responsabiliza de su veracidad.

6.3. Finalizado el plazo de presentación de instancias y comprobado que reúnen los requisitos necesarios para acceder a la convocatoria, el Alcalde/sa, aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, junto con la causa de exclusión, que se publicará en el tablón de anuncios (<https://elpinar.sedelectronica.es/>) a efectos de subsanación de errores y reclamaciones.

6.4. Se fija un plazo de cinco días para la subsanación de errores y presentación de reclamaciones, salvo que no existiera solicitud que subsanar, en cuyo caso, la lista publicada será definitiva.

6.5. Las reclamaciones y subsanaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será publicada en el tablón de anuncios electrónico (<https://elpinar.sedelectronica.es/>) del Ayuntamiento.

BASE 7. Proceso de selección.

PRIMERA FASE: CONCURSO

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Tribunal de Selección se constituirá, el día fijado para la realización de las dos fases y procederá a la valoración sin carácter eliminatorio de los méritos y servicios alegados por los aspirantes admitidos, conforme al siguiente baremo:

a) Méritos profesionales:

a.1. Por servicios prestados de igual contenido en entidades locales, 0,15 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones.

a.2. Por servicios prestados de similar contenido en el sector público, 0,10 puntos por cada mes completo, valorándose proporcionalmente las fracciones.

Se entenderá por servicios de igual contenido los prestados en plaza o puesto de una Entidad Local, en Servicios con el mismo contenido funcional del puesto a que se opta (técnico/a de medio ambiente).

Para su valoración se requerirá certificado de secretaria y aportar vida laboral. La puntuación máxima por méritos profesionales será de 2,00 puntos.

b) Méritos formativos:

Se valorarán aquellos Cursos, seminarios, congresos y jornadas de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas u homologadas oficialmente para la impartición de actividades formativas, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido tenga relación directa con las funciones a desarrollar en el puesto de trabajo

La puntuación máxima por este apartado b) será de 2,00 puntos.

Las actividades formativas cuyos documentos acreditativos no especifiquen su duración en horas lectivas, se puntuarán con 0,10 puntos.

b.1. Por la participación como asistente o alumno a cursos, seminarios, congresos o jornadas: Hasta 14 horas de duración: 0,20 puntos

- De 15 a 40 horas de duración: 0,40 puntos
- De 41 a 70 horas de duración: 0,60 puntos
- De 71 a 100 horas de duración: 0,80 puntos
- De 101 a 200 horas de duración: 1 punto
- De 201 horas a 300 horas de duración: 1,5 puntos
- De 301 horas en adelante: 2,00 puntos

Cuando se acredite que los cursos respectivos han sido superados con aprovechamiento, la puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos. (Para su valoración se requerirá certificado de Superación al efecto).

SEGUNDA FASE: PRUEBA TIPO TEST

1. Prueba tipo test: Las personas aspirantes celebrarán una prueba tipo test de 60 preguntas, con 3 respuestas posibles, donde solo una de ellas es la correcta; Las respuestas incorrectas no restarán, sobre las funciones a desempeñar en el puesto que se convoca, siendo el temario el siguiente:

- 1.- La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura. Principios Constitucionales. La reforma constitucional.
- 2.- Derechos y Deberes Fundamentales. Garantías y suspensión de los Derechos y Libertades.
- 3.- El Tribunal Constitucional: Composición. Organización y funciones. Las sentencias del Tribunal Constitucional: valor y eficacia.

- 4.- La organización política del Estado: La Corona y los poderes del Estado. Funciones del Rey. Sucesión, regencia y tutoría. El refrendo.
- 5.- El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
- 6.- El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 7.- El Poder Judicial: Principios generales y estructuración. Órganos jurisdiccionales. El Consejo General del Poder Judicial. El Ministerio Fiscal.
- 8.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: La organización política y administrativa de la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 9.- La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.
- 10.- El Municipio. Concepto y elementos. Clases de entes municipales en el derecho español.
- 11.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación. Infracciones a Ordenanzas y Bandos.
- 12.- La relación jurídico-administrativa: Concepto y sujetos. La posición jurídica de la Administración. El principio de legalidad de la Administración. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
- 13.- El Administrado. Concepto y clases. Capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Situaciones jurídicas del administrado en general.
- 14.- Las formas de la actividad administrativa. Especial referencia a las entidades locales. Policía, fomento y prestación. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.
- 15.- La función Pública. Naturaleza y contenido de la relación funcionarial. Clases de personal al servicio del sector público. El personal al servicio de las Entidades locales.
- 16.- Las Haciendas Locales. Tipos de recursos de las Entidades Locales. Presupuesto y gasto público local.
- 17.- El procedimiento administrativo común. Especialidades en los procedimientos de naturaleza sancionadora y de responsabilidad patrimonial.
- 18.- Los contratos del sector público: ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Delimitación de los tipos contractuales. Los actos preparatorios: expediente de contratación y pliegos. Los procedimientos de adjudicación.
- 19.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.
- 20.- Regulación normativa europea, española y andaluza sobre igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. Conceptos generales: discriminación directa e indirecta, acoso sexual y por razón de sexo. Acciones positivas.

MATERIAS ESPECÍFICAS

- 1.- El medio ambiente: concepto y aspectos principales. El medio ambiente en la Constitución española. Organización administrativa en materia de medio ambiente en España. Distribución de competencias.
- 2.- Competencias municipales en medio ambiente. El papel de los municipios y de las diputaciones en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local.
- 3.- Gestión del Riesgo del Arbolado. Análisis Visual de Riesgo. Sistemas de sustentación del arbolado. La protección del arbolado y la vegetación de los espacios verdes en obras en la vía pública.
- 4.- Normativa sobre el uso de productos fitosanitarios. Gestión integrada de plagas y métodos para combatir enfermedades. Control biológico de plagas con insectos beneficiosos en jardinería pública. La Administración Local y el asesor de Gestión Integrada de Plagas.
- 5.- Gestión sostenible de parques y jardines en el ámbito local. Selección de especies, el riego, el abonado, la poda, los marcos de plantación y la gestión de residuos.

6.- Biodiversidad. El papel de la Biodiversidad. La estrategia Andaluza por la Biodiversidad. Métodos de medición de la Biodiversidad. Gestión de la Biodiversidad desde el ámbito local. Protocolo sobre las zonas especialmente protegidas y la diversidad biológica en el Mediterráneo.

7.- La Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de protección de los animales, de Andalucía. Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y normativa de desarrollo estatal y andaluza reguladora de la tenencia de animales potencialmente peligrosos.

8.- Decreto 8/1995, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias. Decreto 96/2016, de 3 de mayo, por el que se regula la prevención y lucha contra plagas, el uso sostenible de productos fitosanitarios, la inspección de equipos para su aplicación y se crea el censo de equipos de aplicación de productos fitosanitarios. Control integrado de plagas.

9.- Planes Territoriales de Emergencia de ámbito local

10.- Sistemas de Información Geográfica. Definición, concepto y evolución temporal. Principales estructuras de datos. Principales aplicaciones. Sistemas de Información Geográfica. Principales funciones de análisis espacial y temático de un SIG. Aplicación a la gestión del medio ambiente.

11.- Suelos contaminados. Concepto. Competencias locales y regulación.

12.- Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Instrumentos de prevención y control ambiental. Procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. Autorización Ambiental Integrada. Evaluación Ambiental Estratégica. Las entidades locales en el marco de la prevención ambiental. Calificación Ambiental: procedimiento y disciplina.

13.- La Política Europea de Medio Ambiente: instrumentos para la financiación de proyectos que contribuyan a la sostenibilidad ambiental y a la lucha contra el cambio climático a nivel local.

14.- Estrategia Española de Sostenibilidad Urbana y Local y Agenda Urbana. Instrumentos de cooperación para la sostenibilidad local: redes de desarrollo local sostenible.

15.- Contaminación atmosférica. Principales contaminantes y normativa de calidad del medio ambiente atmosférico. Estrategia Andaluza de Calidad del Aire y el papel de la Administración Local.

16.- Contaminación acústica: marco normativo. Competencias e instrumentos de evaluación y gestión de la calidad acústica.

17.- Contaminación acústica: normas de calidad y prevención acústica.

18.- Instrucciones técnicas del Reglamento de protección contra la contaminación acústica: Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

19.- Control y disciplina acústica. Procedimiento sancionador.

20.- Licencias municipales en materia de actividades. Procedimiento y trámite administrativo previo a su resolución.

21.- Contaminación lumínica. Normativa de aplicación y obligaciones de las corporaciones locales al respecto. Criterios de iluminación sostenible de alumbrado exterior.

22.- Cambio climático. Normativa andaluza de medidas frente al cambio climático. Principales amenazas y vulnerabilidades climáticas.

23.- El Pacto de los Alcaldes por el Clima y la Energía. Nuevo marco 2030 e integración de las medidas de adaptación. Compromisos de los firmantes. Los orígenes del Pacto y la iniciativa "Mayors Adapt".

24.- La educación ambiental: concepto, origen, evolución, objetivos y principios. Diseño y desarrollo de programas y actividades de Educación Ambiental. Estrategia Andaluza de Educación Ambiental.

25.- Prevención de riesgos laborales en jardinería y paisajismo.

26.- Puntos limpios: normas reguladoras, obligaciones de la entidad explotadora y usuarios, requisitos que han de cumplir las instalaciones.

27.- Punto limpio. Reglamento de funcionamiento del Punto Limpio de la Diputación de Granada.

28.- Plan Director de Gestión de Residuos Sólidos urbanos de Granada: planificación, objetivos, evolución del Plan, configuración territorial, plantas de transferencia, plantas de recuperación y compostaje.

29.- Residuos peligrosos: normativa de aplicación. La gestión de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos y residuos de pilas y acumuladores.

30.- Evaluación de la limpieza viaria en los municipios.

31.- La actuación municipal frente a los vehículos abandonados: normativa aplicable y procedimiento.

32.- Los residuos. Concepto y clases de residuos. Gestión y tratamiento de los residuos. Régimen jurídico de los residuos.

33.- Dimensionado de las recogidas de residuos: contenerización y servicios.

34.- Normativa reguladora de los residuos de construcción y demolición. Régimen jurídico: RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

35.- Ordenanzas municipales reguladora del servicio de limpieza pública. Procedimiento de tramitación y contenido mínimo conforme normativa sectorial.

36.- RD 3/2023, de 10 de enero, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de la calidad del agua de consumo, su control y suministro.

37.- Depuración de aguas residuales mediante gestión de fangos activos.

38.- Gestión de lodos de depuración de aguas residuales urbanas. Procedencia, composición, estabilización y acondicionamiento. Normativa sobre utilización de lodos de depuración en sector agrario en Andalucía.

39.- Análisis de aguas residuales: muestreo, DBO5, DQO, caracterización de la carga contaminante, parámetros de diseño, parámetros de control, sedimentabilidad, nitrógeno y fósforo.

40.- Energías renovables y alternativas. Tipos y características: hidroeléctrica, eólica, solar térmica, solar fotovoltaica, biomasa, biogás y biocarburantes.

La duración de la prueba será de 70 minutos. La puntuación máxima será de 6 puntos.

La realización de la fase de concurso como la fase de prueba tipo test se procurará que tenga lugar el mismo día.

Base 8. Propuesta de resolución.

Una vez finalizada la valoración de la segunda fase, el Tribunal hará pública la propuesta de toma de posesión. La propuesta, deberá recaer sobre el/la aspirante que, habiendo accedido a la segunda fase, haya obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de las dos fases. Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada fase y el resultado final sumados los resultados totales de las dos fases.

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la segunda fase. En caso de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Se constituirá una bolsa de empleo con las personas que superen el proceso de selección, siendo necesario al menos 1 puntos en la primera fase (Concurso) y 2 puntos en la segunda fase (prueba tipo test) para entender el proceso superado, a fin de que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes temporalmente debidas a bajas por enfermedad, maternidad, etc. La bolsa será ordenada según la puntuación obtenida.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de empleo tendrá una duración hasta la finalización del plazo de nombramiento del Técnico/a Asesor Medioambiental que seleccione.

BASE 9. Tribunal de selección.

El tribunal calificador estará integrado por un/a Presidente/a y suplente, cuatro vocales, titulares y suplentes y un/a Secretario/a, titular y suplente, el cual puede actuar al mismo tiempo como vocal en caso de necesidad urgente e inaplazable, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Todo ello de conformidad con el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los/as haya designado.

El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir de los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores especialistas.

Dichas personas asesoras se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

BASE 10. Presentación de documentos.

El/la aspirante propuesto/a dispondrá de un plazo de dos días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en la Secretaría de esta Corporación la documentación que a continuación se indica y suscribir el contrato, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopia del D.N.I., acompañada del original para su compulsión y dos fotografías tamaño carnet.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo acompañada del original para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a de forma absoluta para el ejercicio de funciones públicas o de forma especial para obtener el empleo público objeto de la convocatoria u otro análogo.
- d) Declaración jurada o promesa de no hallarse incurso/a en causa de incapacidad que le impida el desempeño del puesto.
- e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de suscribir el contrato que, en suma, supere la jornada a tiempo completo, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar.
- f) Aportación de méritos alegados.

Se establecerá anexo en la sede electrónica municipal de los Ayuntamientos de El Pinar su utilización (<https://elpinar.sedelectronica.es/>).

BASE final.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO I. SOLICITUD PARA SELECCIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN DE UN TÉCNICO/A ASESOR MEDIOAMBIENTAL MUNICIPAL A TIEMPO COMPLETO - PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO - PARA DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE EL PINAR, ALBUÑUELAS, VILLAMENA Y NIGÜELAS.

D/Dña. _____, mayor de edad, vecino/a de _____, con domicilio a efectos de notificación en c/ _____, titular del DNI N°. _____, teléfonos _____ y _____ (móvil), y con dirección de correo electrónico _____

Que enterado/a de la convocatoria para selección por concurso-oposición de un técnico/a asesor medioambiental municipal a tiempo completo - personal funcionario interino - para desempeño de sus funciones en los Ayuntamientos de El Pinar, Albuñuelas, Villamena y Nigüelas (B.O.P nº _____ de fecha _____)

MANIFIESTA

1º/ Declara conocer las bases de la convocatoria, las acepto y declaro reunir todos los requisitos establecidos en las mismas (Base 2ª) para poder participar en el procedimiento selectivo, acompañando al efecto la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o equivalente a los efectos de esta convocatoria.
- Fotocopia del Título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo.
- Fe de vida laboral
- Contratos
- Certificado de servicios prestados en la Administración Pública como en el sector privado
- Documentos para valoración en la fase de concurso:

Igualmente, presta su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, tablones de anuncios, Sede electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso.

SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo.

_____ a _____ de _____ de _____

FIRMA,

Sr/a Alcaldesa – Presidenta del Ayuntamiento de El Pinar (Granada)

En El Pinar, a 6 de abril de 2026
Firmado por: María Mercedes Moreno Díaz